

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 267 -2018-MDI



Independencia,

1 5 JUN. 2018

VISTO, el Memorándum N° 520-2018-MDI/GM: Designación de Sub Gerente de Tesorería, en la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Distrital de Independencia, propuesto por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Artículo 4° la Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el Numeral al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente de la Municipalidad Distrital de Independencia, los Gerentes y Subgerentes de la Entidad se encuentran Clasificados como Empleados de Confianza;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;



Que, mediante Memorándum Nº 520-2018-MDI/GM, de fecha 15JUN.2018, el Gerente Municipal ha propuesto la Designación del LIC. ADM. TITO BAUTISTA GUILLÉN ROSALES, en el cargo de SUB GERENTE DE TESORERÍA, de la Municipalidad Distrital de Independencia, requiriendo previamente concluir la Encargatura de la Actual Sub Gerente de Tesorería, CPC. Rosa Mercedes Mendoza Bravo, efectuada con Resolución de Alcaldía Nº 033-2018-MDI, de fecha 16ENE.2018, atendiendo a razones de orden e interés estrictamente institucionales:

Que, el Artículo 8° del D.Leg. N° 1057 – Primer Parágrafo, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, sin embargo, el personal indicado en los Numerales 1), 2) y 3) inciso a), del Artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del D.Leg. N° 1057, está excluido de las reglas de concurso indicado precedentemente. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la entidad, de conformidad con lo previsto expresamente por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

Página 1 de 2

Jr. Pablo Patrón Nº 257 - Telefax: (043) 422048 Jr. Guzmán Barrón Nº 719 - Telf.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 267 -2018-MDI

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR - adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y Ente Rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el Régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un Funcionario o Directivo de la Institución, siempre que u designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad. Asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del Concurso Público, sólo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Estando a lo expuesto, y a la propuesta contenida en el Memorándum Nº 82-2018-MDI/GM, de conformidad con los Artículos 20º Inciso 6) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO LA ENCARGATURA DE LAS FUNCIONES DE SUB GERENTE DE TESORERÍA, en la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la persona de la CPC. Rosa Mercedes Mendoza Bravo, efectuada mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2018-MDI, de fecha 16ENE.2018, con efectividad desde el 15JUN.2018; DEBIENDO efectuar la entrega de cargo al funcionario que se designa en el artículo siguiente; expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir del 15 de Junio de 2018, en el Cargo de Sub Gerente de Tesorería, perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Distrital de Independencia, al LIC. ADM. TITO BAUTISTA GUILLÉN ROSALES.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la Contratación del personal designado precedentemente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de las acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

Registrese, Notifiquese, Cúmplase y Archivese.

EFAM/jvc. Página 2 de 2











Municipalidad Distrital de Independencia SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Independencia, 22 de Junio del 2018

OFICIO Nº 339 - 2018 - MDI/SG.

Señora:

CPC. MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ

Jefe del Órgano de Control Institucional de la MDI.

ASUNTO: REMITO RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 267-2018-

MDI.

REF. : Implementación de la Recomendación N° 6.3

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez tengo a bien de remitirle a su despacho la Resolución de Alcaldía N° 267-2018-MDI (referente a la Conclusión y Designación del Nuevo Sub Gerente de Tesorería, en cumplimiento a la Implementación de la Recomendación N° 6.3, del INFORME N° 004-2018-OCI.

Sin otro en particular me suscribo de usted, reiterando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Muy Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

C LUALLE
ABOG JORGE VISURRAGA CAMARGO
SECRETARIO GENERAL